

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de octubre de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario **Nº. 2019 – 538**, de FERNEY ÁLVAREZ PACHÓN contra COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRODUCTIVOS – COOPRODUCTIVOS CTA., Y OTRAS, informando que a la fecha no se ha notificado a esa demandada.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diez (10) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 3 de septiembre de 2021 (fls. 742-734 foliatura digital), se dispuso requerir a la parte demandante para que procediera a la notificación de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRODUCTIVOS – COOPRODUCTIVOS CTA, en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Luego, mediante memorial remitido al correo electrónico del Juzgado el día 29 de septiembre, la apoderada del demandante manifestó que desconocía del lugar de habitación de esa cooperativa y solicitó su emplazamiento, sin embargo, no allegó constancia de haber remitido correo electrónico adjuntando como mensaje de datos el expediente digital.

Por lo anterior, se dispone requerir por segunda vez a la apoderada de la parte actora, para que, en los términos de la referida norma, efectúe la notificación a la dirección electrónica que aparece en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, y allegue la constancia respectiva.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado Nº. 76 de fecha 11/05/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA